



RAWSON, 3 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 4777 - ME - 10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la creación de una Escuela de Formación Integral en las instalaciones del Centro de Orientación Socio Educativo (C.O.S.E.) de la ciudad de Trelew, a partir del 20 de febrero de 2011, en los términos del Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Familia y Promoción Social, ambos de la Provincia del Chubut;

Que a través del Convenio Marco se determina la creación de la Escuela de Formación Integral cuyo objetivo principal es fortalecer las acciones educativas e implementar progresivamente la universalización de la cobertura educativa y la formación profesional en centros de detención de jóvenes y adultos de la Provincia del Chubut;

Que en este sentido, el Ministerio de Educación se compromete a crear una Escuela de Formación Integral en las instalaciones del Centro de Orientación Socio Educativo (C.O.S.E.) de la ciudad de Trelew, aportando los cargos y horas cátedra necesarias para el dictado de clases en todos los niveles obligatorios y de formación profesional;

Que por su parte el Ministerio de Familia y Promoción Social se compromete a aportar los fondos necesarios para la adquisición de maquinarias, mobiliario e insumos que requieran las acciones de formación profesional y las adaptaciones edilicias y de servicios requeridas para el C.O.S.E.;

Que a fojas 5, la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa informa que corresponde asignar al nuevo establecimiento el N° 7713 y el C.U.E N° 2600718-00;

Que la Institución comienza a funcionar a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, esto es a partir del 20 de febrero, implementando el Plan de Estudio de Nivel Secundario aprobado por Resolución ME N° 79/09 y su rectificatoria Resolución ME N° 606/09, que corresponde a la Resolución N° 206/83 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación;

Que la creación de la Escuela N° 7713 de la ciudad de Trelew, se enmarca en lo establecido en el Título II del Capítulo XII de la Ley Nacional de Educación N° 26206, sobre Educación en Contextos de privación de la libertad, que en su Artículo 55° establece que "la Educación en contextos de privación de la libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho de las personas privadas de la libertad";

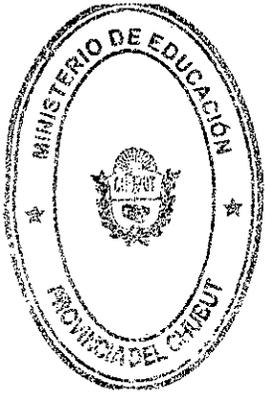
Que asimismo el Artículo 59° determina que todos los/las niños/as y adolescentes que se encuentren privados de libertad en instituciones de régimen cerrado, tendrán derecho al acceso, permanencia y tránsito en todos los niveles y modalidades del sistema educativo;

Que en armonía con las normas mencionadas, la Ley de Educación de la Provincia del Chubut VIII - N° 91 en su Título V, Capítulo VI, Artículo 76° y siguientes, garantiza el derecho a la educación de todas las personas que se encuentren privadas de su libertad y establece que el Ministerio de Educación acordará acciones, estrategias y mecanismos con otros Ministerios para contribuir a la inclusión social de las personas privadas de la libertad;

Que el Estado debe garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral como también para estudios superiores;

Que el Decreto N° 52/97, obrante en las presentes actuaciones, asignó setenta (70) horas cátedra de Nivel Medio al proyecto educativo destinado a mejorar la situación de menores privados de libertad;

Que a fojas 215, la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Mi-



192

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
A/C Bpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



nisterio de Educación, oportunamente, solicitó la asignación de horas cátedra y cargos para implementar el Plan de Estudio mencionado;

Que a fojas 220, la Dirección Personal Docente informó, oportunamente, la disponibilidad presupuestaria según lo establecido por Decreto N° 02/11, para la asignación de once (11) horas cátedra de Nivel Polimodal, un (1) cargo de Maestro de Orientación y Tutoría y un (1) cargo de Vicedirector de Educación Secundaria 3ra. Categoría;

Que es necesario suprimir un (1) cargo de Director de 2da. Categoría jornada completa de Nivel Primario, un (1) cargo de Maestro de Orientación y Tutoría, un (1) cargo de Maestro de Ciclo de Adultos y un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física con quince (15) horas, transferidos oportunamente, desde la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 615 de la ciudad de Trelew con funciones en el C.O.S.E., correspondientes al Nivel Primario, por considerarlo incompatible con el Nivel Secundario de la Escuela N° 7713 según lo establecido por el Decreto N° 146/08;

Que es necesario asignar un (1) cargo de Director de Nivel Medio para la atención de la población destinataria en el C.O.S.E. y el Instituto Penitenciario Provincial, a partir del ciclo lectivo 2016;

Que asimismo, a partir del año 2016 la Escuela N° 7713 también debe dar respuesta a las demandas surgidas con la instalación del Instituto Penitenciario Provincial en el predio aledaño al Centro de Orientación Socioeducativo (C.O.S.E.) para brindar servicio educativo a la población destinataria;

Que la Escuela N° 7713 cuenta con el recurso humano adecuado para la atención de ambos centros y realizar el acompañamiento pedagógico correspondiente;

Que el gasto que demandó el cumplimiento del trámite de puesta en marcha del establecimiento educativo en el Centro de Orientación Socio Educativo (C.O.S.E.), para los Ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 se afrontó con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Resolución, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 159, modificada por las Leyes II - N° 163, N° 168 y N° 171, prorrogado por Decreto N° 01/16;

Que debe exceptuarse al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I - N° 18;

Que la Dirección de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

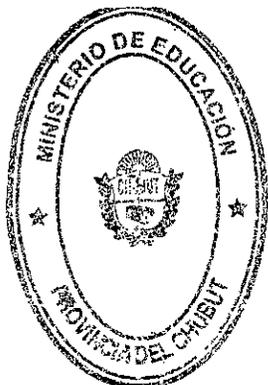
RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear la Escuela de Educación Secundaria N° 7713 - C.U.E N° 2600718-00, de la ciudad de Trelew, modalidad Educación en Contextos de Privación de la Libertad (ECPL) de la ciudad de Trelew, que desarrolla sus actividades en las instalaciones del Centro de Orientación Socio Educativo (C.O.S.E.) pertenecientes al Ministerio de Familia y Promoción Social, sito en la ex Torre Omega Ruta Nacional N° 3 de la ciudad de Trelew, a partir del 20 de febrero de 2011.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado por la Escuela N° 7713 de la ciudad de Trelew, creado por el

Artículo 1º, en relación con la certificación de las Trayectorias Educativas efec-

//...



192

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Personal
Ministerio de Educación



tuadas por sus estudiantes en concordancia con el Plan de Estudio establecido.

Artículo 3º.- Autorizar a la Escuela N° 7713 de la ciudad de Trelew, a ocuparse de los requerimientos de la educación obligatoria que demande el personal y la población carcelaria mayor de 18 años alojada en el Instituto Penitenciario Provincial ubicado en el predio aledaño, a partir del ciclo lectivo 2016.

Artículo 4º.- Suprimir los cargos correspondientes al Nivel Primario de la Escuela N° 7713 que se detallan en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente, por considerarlos incompatibles con el Nivel Secundario de la Escuela N° 7713, según lo establecido por el Decreto N° 146/08.

Artículo 5º.- Asignar un (1) cargo de Director de Nivel Medio para la atención de la población destinataria en el C.O.S.E. y el Instituto Penitenciario Provincial, a partir del ciclo lectivo 2016.

Artículo 6º.- Establecer que la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 7713 de la ciudad de Trelew, está conformada por los cargos docentes y horas cátedra que se detallan en el Anexo II (Hojas 1 y 2) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Establecer que la designación de los docentes se realizará mediante el procedimiento de presentación de proyectos pedagógicos, los que serán evaluados por una comisión Ad-Hoc, integrada por personal Directivo, Supervisores y Personal de la Modalidad.

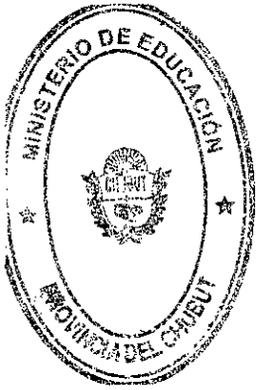
Artículo 8º.- Autorizar la implementación del Plan de Estudio correspondiente a la Resolución ME N° 79/09 y su rectificatoria Resolución ME N° 606 /09 correspondiente al Plan de Estudio para adultos Resolución N° 206/83 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Escuela N° 7713 de la ciudad de Trelew, para ser aplicada con la población destinataria.

Artículo 9º.- Establecer que la Escuela N° 7713 de la ciudad de Trelew será la responsable del seguimiento pedagógico y administrativo del Plan de Estudio, otorgando el Título de "Perito Comercial con especialización en Administración de Empresas" para dar continuidad a las trayectorias de los estudiantes alojados en privación de la libertad.

Artículo 10º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

Artículo 11º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

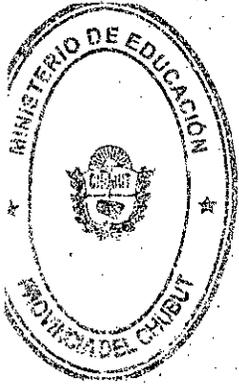
Artículo 12º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Secundaria, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Trelew), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, Supervisión Técnica de Educación Secundaria, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.



Prof. María Dolores TORREGIANI
Subsecretaria de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

Lic. C. Fernando Menchi
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRA
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



ANEXO I

- Un (1) cargo de Director de 2da. Categoría jornada completa de Nivel Primario,
- Un (1) cargo de Maestro de Orientación y Tutoría,
- Un (1) cargo de Maestro de Ciclo de Adultos,
- Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física con quince (15) horas transferidos oportunamente desde la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 615 de la ciudad de Trelew con funciones en el C.O.S.E.

Prof. María Dolores TORREGIANI
Subsecretaría de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

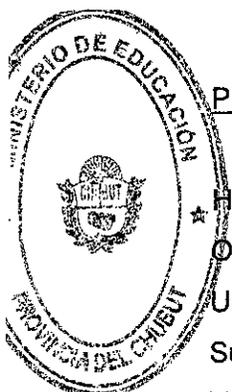
Lic. C. Fernando Menchi
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

192

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO II



PLANTA FUNCIONAL ESCUELA N° 7713

Horas cátedra: setenta (70) de Nivel Medio asignadas por Decreto N° 52/97.

Once (11) horas cátedra de Nivel Medio a partir de julio 2011.

Un (1) cargo de Vicedirector de Tercera categoría a partir del año 2012, por Disposición de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Veinte (20) horas cátedra del Programa Nacional de Bibliotecas Abiertas para Bibliotecario.

Para un mejor funcionamiento de la institución se requiere:

Un (1) cargo de Director de Nivel Medio.

Plan de Estudios Resolución MEyJ de la Nación N° 206/83 y grilla de equivalencias entre materia y módulos

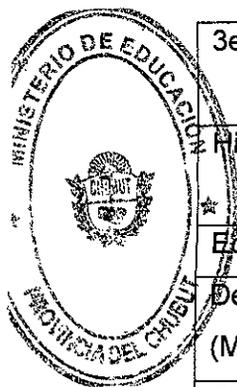
Plan de Estudios Res. MEyJ N° 206/83		Módulos Res. ME N° 606/ 09	
1er. año	Cantidad de horas	1er cuatrimestre	Cantidad de horas
Historia - Geografía (M.1)	4	Módulo 1: Historia - Geografía 1 y 2 Educ. Cívica	7
Educ. Cívica (M.1)	2		
Lengua (M.2)	5	Módulo 2. Lengua y Literatura 1	6
Idioma (Inglés) M.6	2		
Biología (M.6)	2		
Matemática (M.3)	4	Módulo 3: Matemática 1-2 y Física	8
Téc. Prat. Cont. (M.4)	6	Módulo 4: Técnica Práctica Contable	6
2do. año	Cantidad de horas	2do. cuatrimestre	Cantidad de horas
Historia-Geografía (M1)	3		
Filosofía / Psicología (M10)	2		
Física (M.3)	2		
Matemática (M.3)	4		
Biología (M.5)	2	Módulo 5: Cs. Sociales 1, 2 y Química	6
Idioma (Inglés) (M6)	2	Módulo 6: Idioma 1 y 2	6
Lengua (M.7)	4	Módulo 7: Lengua 2 y Literatura 3	6
Técnica Práctica Contable (M.8)	6	Módulo 8: Téc. Práct. Cont. 2	6

192

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
 A/C Dpto. Registro y Verificaciones
 Dirección de Inspección
 Ministerio de Educación

ANEXO II



3er. año	Cantidad de horas	3° Cuatrimestre	
Historia / Geografía (M.9)	3	Módulo 9: Historia, Ed. Política y Derecho	7
Economía Política (M.9)	2		
Derecho Civil y Comercial (M.9)	2		
Química (M.5)	2		
Sociología (M.10)	2	Módulo 10: Psicología, Filosofía y Sociología	4
Mat. Financiera (M.11)	2	Módulo 11: Mat. Financiera y Matemática	
Matemática (M.11)	2		
Literatura (M.7)	2		
Idioma (Inglés) (M.6)			
Administración de Empresas (M.12)	6	Módulo 12. Adm. Empresas	6

Prof. María Dolores TORREGIANI
 Subsecretaria de Coordinación Técnica
 Operativa de Instituciones Educativas
 y Supervisión
 Ministerio de Educación

Lic. C. Fernando Menchi
 Ministro de Educación
 Gobierno de la Provincia
 del Chubut

192

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
 A/C Depto. Registro y Verificaciones
 Dirección de Despacho
 Ministerio de Educación